INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 756-AD-90

Lima, 06 de NOVIEMBRE

de 19 90

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte como Organismo Central del Sistema Deportivo Nacional, promueve y fomenta la participación de las disciplinas Deportivas en eventos Nacionales e Internacionales.

Que, el Perú será sede durante la primera quincena del mes de Diciembre de 1990 de los Juegos Sudamericanos (Juegos ODESUR).

Que, la ciudad de Arequipa será sub-sede de las competencias de Ciclismo.

Que, es necesario realizar obras de Reacondicionamiento en el Velódromo de Arequipa;

Estando a lo informado por las Oficinas de Infraestructura; Administra ción, y Planificación y con la opinión favorable del Director Ejecutivo y

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE :

IEFAT

ENCARGAR, a la Federación Peruana de Ciclismo la eje Artículo Primero.cución de las obras de Reacondicionamiento del Velódromo de Arequipa bajo la modalidad de Administración controlada, para lo cual el Instituto Peruano del Deporte transferirá los recursos que re sulten necesarios conforme al Expediente Técnico elaborado por la Oficina de Infraestructura.

Artículo Segundo.- El Instituto Peruano del Deporte designará a un Inge niero Residente encargado de supervisar las indica das obras.

Artículo Tercero. - La Federación Peruana de Ciclismo aperturará en el -Banco de la Nación una cuenta corriente especial denominada : "Reacondicionamiento Velódromo de Arequipa"; quedando responsabilizada de efectuar la rendición de cuentas por el monto asignado -quince días después de haber culminado las obras.

Registrese y Comuniquese.

Nacional del Deporte

OP/NMP rmq.

